

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

El pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación puntual número 1, de carácter detallado, del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo 19 de julio de 2010), conforme documento elaborado por el Arquitecto municipal, que tiene por objeto cambiar el uso característico de suelos, sitios en la zona de Ordenación urbanística 6 (ZOU -06) pasando de uso dotacional a industrial y viceversa, las parcelas de titularidad municipal identificadas como parcela 72 del Sector 4, Área 5 y parcela 14 del polígono industrial Los Pradillos según la denominación de las Normas Subsidiarias del 98, de acuerdo con los informes y dictámenes emitidos que constan en el expediente.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el artículo 157.1 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Illescas 5 de diciembre de 2012.-El Alcalde, Fernando J. Cabanes Ordejón.

N.º I.- 9439